

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Vicente Munnáriz López de Guereño, Cónsul general honorario de Liberia en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.021)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Pinto:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el subgrupo de Servicios Especiales de las siguientes plazas, todas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

1.º En la clase "Policía Municipal", una de Sargento, una de Cabo y ocho de Guardias, con las retribuciones fijadas respectivamente en los epígrafes 32, 33 y 34 del anexo al Decreto 688/75, de 21 de marzo, y disposiciones complementarias.

2.º En la clase "Oficios", una de Conductor, con el coeficiente 1,5, y seis de Operarios, con el coeficiente 1,3."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.022)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcobendas:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el subgrupo de

Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, de una plaza de Auxiliar titulado de Archivo, dotada con el coeficiente 2,9."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.023)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Oficial Mayor, dotada con el coeficiente 5,0, de acuerdo con la disposición transitoria primera a) del Decreto 687/75, de 21 de marzo."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.024)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de El Boalo:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Oficial de limpieza de vías públicas, dotada con el coeficiente 1,7 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.025)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del

Ayuntamiento de San Martín de la Vega:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, con jubilación a los sesenta y cinco años de edad todas ellas:

1.º Dos de Auxiliares de Administración General, dotadas con el coeficiente 1,7 y encuadradas en el subgrupo del mismo nombre.

2.º En el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía Municipal", dos de Vigilantes municipales, dotadas con el coeficiente 1,4."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.026)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valdemoro:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, todas ellas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

1.º En el subgrupo de Subalternos de Administración General, tres de Subalternos, dotadas con el coeficiente 1,3 (dos de Conserjes con destino a los Grupos Escolares y un Conserje para la Clínica).

2.º En el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", tres de Oficiales, dotadas con el coeficiente 1,7 (dos albañiles, un electricista); cuatro de Conductores, dotadas con el coeficiente 1,5 (dos para el Servicio de recogida de basuras y dos para el Servicio de ambulancia), y cinco de Operarios, dotadas con el coeficiente 1,3 (cuatro para el Servicio de limpieza y uno como Peón albañil)."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.027)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa excelentísima Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

1.º En el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase "Técnicos Superiores", cuatro de Farmacéuticos, dotadas con el coeficiente 4,0.

2.º En el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios" y clasificadas como de Maestros, tres de Auxiliares de Laboratorio, dotadas con el coeficiente 1,9 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.028)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa excelentísima Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, cuya dotación económica se efectuará en el presupuesto para el ejercicio de 1978:

Una de Topógrafo, dotada con el coeficiente 3,6 y clasificada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase "Técnicos Medios".

Dos de Obreros Especialistas en ganadería, clasificadas como Oficiales en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", dotadas con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—9.029)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de un suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, por un importe total de 2.259.010 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 27 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—1.206)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO EXPROPIACIONES

Término municipal de Alorcón

Se inserta el presente edicto para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de enero de 1977 que dispone la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "Variante de Alorcón-Móstoles. CN-V de Madrid a Portugal por Badajoz, punto kilométrico 11,0 al 22,0. Tramo: Alorcón-Móstoles. Provincia de Madrid".

Dicho proyecto, por estar incluido en el Programa de Inversiones del III Plan de Desarrollo, se beneficia, para la ejecución, del procedimiento de urgencia de expropiación forzosa, al amparo del artículo 42, b) del Decreto número 1541 de 15 de junio de 1972; considerándose por tanto implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad y urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Publicado el oportuno edicto en el "Boletín Oficial del Estado" número 88, de 13 de abril del presente año, y hechas las debidas notificaciones personales conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procedió al levantamiento de las actas previas a la ocupación durante los días 21 y 22 del propio mes de abril en el Ayuntamiento de Alorcón.

Por estimar conveniente otro llamamiento a los no comparecientes, se reiteró para éstos la citación como en los casos anteriores, en el "Boletín Oficial del Estado" número 193, de 13 de agosto, en los diarios preceptivos y respectivo Ayuntamiento, señalando el día 20 de septiembre para el término municipal de Alorcón.

Al no comparecer a esta nueva citación algunos de los llamados, esta Jefatura procede a efectuar una última convocatoria a quienes, no habiendo comparecido, sean propietarios o titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal citado, al objeto de trasladarse al propio terreno si

fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que sean titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito, dirigido a esta Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta dos días antes de la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, o en esa fecha por comparecencia en el Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D.—El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa (Firmado).

Números.—Catastro: Polígono y parcela. Nombre del propietario y domicilio.—Superficie aproximada que se expropia.—Forma en que se expropia.—Clase de terrenos.—Fecha del levantamiento de las actas: Día.—Mes.—Año.—Hora

3 y 5.—7/4 y 5-a.—Don José Sanchiz de Quesada (doña Jacinta Sanchiz Arrós-pide), calle José Ortega y Gasset, número 6, Madrid-6.—P-3 520,00 metros cuadrados y P-5 310,00 metros cuadrados.—Parcialmente.—Zona urbana.—17.—Noviembre.—1977.—11.

24.—38/15.—Don Luis Miguel y don Amancio Manso Alvarez, calle Moreno Nieto, número 13, Madrid-5.—0,1980 Has. Parcialmente.—Cereal seco segunda.—17.—Noviembre.—1977.—10.

24.—38/15.—Útiles y Maquinaria para la Construcción.—Paseo de Extremadura, número 465, Madrid-24.—0,1980 Has.—Parcialmente.—Cereal seco segunda.—17.—Noviembre.—1977.—10.

(G. C.—8.989)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE BUENAVISTA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, con fecha de hoy, se ha dictado la providencia siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 5 de julio de 1977, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados en este procedimiento de apremio, propiedad de los deudores don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de diciembre de 1977 y siguientes que sean necesarios, a las doce horas, en el Juzgado municipal número 13 de los de esta capital, calle de Velázquez, número 52, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores, cónyuges, acreedores hipotecarios e inquilinos de los inmuebles, anunciándose por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Tenencia de Alcaldía y en esta Oficina Recaudatoria, remitiéndose un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y

se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Todo licitador depositará previamente, en metálico o talón de banco conformado, en la Oficina Recaudatoria el día anterior a la subasta o en la mesa de la presidencia durante una hora al comienzo del acto, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca o fincas que desee licitar; fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

3.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles o la certificación registral supletoria obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la se-

ñalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

4.º Que los inquilinos de las fincas que tengan acreditado su derecho como tales y satisfechos y al corriente sus pagos de alquileres en esta Recaudación (por hallarse éstos también embargados), tendrán derecho a los beneficios y preferencia que para el caso señala la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º Que las cargas preferentes a los débitos perseguidos quedarán subsistentes, subrogándose en ellas los adjudicatarios sin poderse destinar a su extinción el producto del remate.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Todos los gastos de titulación, impuestos o exacciones que la misma origine serán de cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios, inquilinos y causahabientes que no han comparecido en el expediente y los desconocidos, que se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente edicto.

DESCRIPCION DE LOS BIENES QUE SE SUBASTAN

Núm.	Inmuebles	Tipo subasta	2/3 mínimo admisible
Calle Escalona, 52:			
1	Piso planta 1.ª número 2	481.779,—	321.186,—
2	Piso planta 1.ª número 3	481.779,—	321.186,—
3	Piso planta 4.ª número 1	489.839,—	326.560,—
4	Piso planta 6.ª número 2	481.779,—	321.186,—
5	Piso planta 7.ª número 1	489.839,—	326.560,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 18:			
6	Local bajo izquierda	372.875,—	248.584,—
7	Piso 1.º izquierda	476.450,—	317.634,—
8	Local 4.º o ático derecha	294.000,—	196.000,—
9	Local 4.º o ático izquierda	324.000,—	216.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 20:			
10	Local bajo derecha	486.800,—	324.534,—
11	Local 4.º o ático derecha	318.500,—	212.334,—
12	Local 4.º o ático izquierda	318.500,—	212.334,—
13	Piso 1.º izquierda	477.000,—	318.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 22:			
14	Local bajo derecha	561.800,—	374.534,—
15	Local bajo izquierda	486.800,—	324.534,—
16	Piso 3.º izquierda	477.000,—	318.000,—
17	Local 4.º o ático derecha	318.500,—	212.334,—
18	Local 4.º o ático izquierda	318.500,—	212.334,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 24:			
19	Local 4.º o ático derecha	334.500,—	223.000,—
20	Local 4.º o ático izquierda	334.500,—	223.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 26:			
21	Local bajo izquierda	507.800,—	338.534,—
22	Piso 1.º derecha	498.000,—	332.000,—
23	Piso 3.º derecha	573.000,—	382.000,—
24	Local 4.º o ático derecha	334.500,—	223.000,—
25	Local 4.º o ático izquierda	334.500,—	223.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 28:			
26	Local bajo izquierda	486.800,—	324.534,—
27	Local 4.º o ático derecha	334.500,—	223.000,—
28	Local 4.º o ático izquierda	334.500,—	223.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 30:			
29	Local bajo derecha	582.800,—	388.534,—
30	Local bajo izquierda	507.800,—	338.534,—
31	Local 4.º o ático derecha	334.500,—	223.000,—
32	Local 4.º o ático izquierda	334.500,—	223.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 32:			
33	Local bajo derecha	582.800,—	388.534,—
34	Local bajo izquierda	507.800,—	338.534,—
35	Piso 1.º derecha	498.000,—	332.000,—
36	Piso 3.º derecha	573.000,—	382.000,—
37	Piso 3.º izquierda	498.000,—	332.000,—
38	Local 4.º o ático derecha	334.500,—	223.000,—
39	Local 4.º o ático izquierda	334.500,—	223.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 34:			
40	Local bajo derecha	481.550,—	321.034,—
41	Local 4.º o ático derecha	334.500,—	223.000,—
42	Local 4.º o ático izquierda	334.500,—	223.000,—
Calle Nuestra Señora de la Luz, 36:			
43	Piso 3.º, letra C	746.400,—	497.600,—
44	Local 4.º o ático derecha	366.100,—	244.068,—
45	Local 4.º o ático izquierda	366.100,—	244.068,—

Núm.	Inmuebles	Tipo subasta	2/3 mínimo admisible
Calle Saturnino Tejera, 25:			
46	Piso bajo, letra B	585.500,—	390.334,—
47	Piso bajo, letra C	522.650,—	348.434,—
48	Piso 1.º, letra A	526.350,—	350.900,—
49	Piso 3.º, letra D	435.000,—	290.000,—
50	Piso 3.º, letra A	451.350,—	300.900,—
51	Local 4.º o ático derecha	381.975,—	254.650,—
52	Local 4.º o ático izquierda	381.975,—	254.650,—
Calle Saturnino Tejera, 27:			
53	Piso bajo izquierda	454.500,—	303.000,—
54	Piso 2.º izquierda	454.500,—	303.000,—
55	Local 4.º o ático derecha	303.800,—	202.534,—
56	Local 4.º o ático izquierda	253.800,—	169.200,—
Calle Ramón Serrano, 5:			
57	Piso bajo derecha	439.125,—	292.750,—
58	Piso 3.º derecha	533.600,—	355.734,—
59	Local 4.º o ático derecha	293.812,—	195.876,—
60	Local 4.º o ático izquierda	293.812,—	195.876,—
Calle Ramón Serrano, 7:			
61	Local 4.º o ático derecha	315.000,—	210.000,—
62	Local 4.º o ático izquierda	315.000,—	210.000,—
Calle Ramón Serrano, 9:			
63	Piso 2.º derecha	474.000,—	316.000,—
64	Piso 2.º izquierda	474.000,—	316.000,—
65	Piso 3.º izquierda	549.000,—	366.000,—
66	Local 4.º o ático derecha	315.000,—	210.000,—
67	Local 4.º o ático izquierda	315.000,—	210.000,—
Calle Ramón Serrano, 11:			
68	Piso bajo derecha	367.700,—	245.134,—
69	Piso 2.º derecha	491.800,—	327.868,—
70	Piso 3.º derecha	491.800,—	327.868,—
71	Piso 3.º izquierda	460.500,—	307.000,—
72	Local 4.º o ático derecha	307.000,—	204.668,—
73	Local 4.º o ático izquierda	307.000,—	204.668,—
Calle Ramón Serrano, 13:			
74	Piso bajo derecha	385.600,—	257.068,—
75	Piso bajo izquierda	474.000,—	316.000,—
76	Piso 2.º derecha	474.000,—	316.000,—
77	Local 4.º o ático derecha	315.000,—	210.000,—
78	Local 4.º o ático izquierda	315.000,—	210.000,—
Calle Ramón Serrano, 15:			
79	Piso bajo derecha	370.000,—	246.668,—
80	Piso 1.º izquierda	462.900,—	308.600,—
81	Piso 3.º derecha	494.200,—	329.468,—
82	Local 4.º o ático derecha	307.000,—	204.668,—
83	Local 4.º o ático izquierda	307.000,—	204.668,—
Calle Ramón Serrano, 17:			
84	Piso bajo derecha	385.600,—	257.068,—
85	Piso bajo izquierda	474.000,—	316.000,—
86	Piso 1.º izquierda	474.000,—	316.000,—
87	Piso 3.º derecha	474.000,—	316.000,—
88	Piso 3.º izquierda	474.000,—	316.000,—
89	Local 4.º o ático derecha	315.000,—	210.000,—
90	Local 4.º o ático izquierda	315.000,—	210.000,—
Calle Ramón Serrano, 19:			
91	Local 4.º o ático derecha	315.000,—	210.000,—
92	Local 4.º o ático izquierda	315.000,—	210.000,—
Calle Ramón Serrano, 21:			
93	Piso bajo derecha	429.900,—	286.600,—
94	Piso 2.º derecha	549.000,—	366.000,—
95	Local 4.º o ático derecha	315.000,—	210.000,—
96	Local 4.º o ático izquierda	315.000,—	210.000,—

Madrid, a 10 de octubre de 1977.—El Recaudador, G. José Lejarcegui Santolaya. (G.—1.202)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Solicitada devolución de fianzas por diversos contratistas, adjudicatarios de varias obras y servicios, según se indica a continuación:

- a) Por don Catalino Hernández, adjudicatario de las obras de conducción de agua, devolución fianza de 158.888 pesetas.
- b) Por "Condisa", adjudicataria de las obras de instalación deportiva en el polideportivo cubierto de esta localidad, devolución fianza de 136.720 pesetas.
- c) Por "Constructora de Pinto, S. A.", adjudicataria de las obras de la primera fase del cementerio municipal, devolución fianza de 69.430 pesetas.
- d) Por "Constructora de Pinto, S. A.", adjudicataria de las obras de la primera

fase del matadero municipal, devolución fianza de 64.441 pesetas.

- e) Por "Construcciones Formar, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras de la segunda fase del matadero municipal, devolución fianza de 66.000 pesetas.
- f) Por "Imes, S. A.", adjudicataria de las instalaciones de alumbrado en la piscina municipal y campo de fútbol, devolución fianza de 80.370 pesetas.
- g) Por "Imes, S. A.", adjudicataria de las obras de instalación de alumbrado público de varias calles, plan de 1975, devolución fianza de 30.708 pesetas.
- h) Por "Imes, S. A.", adjudicataria de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de la Amargura, de esta localidad, devolución de fianza de 39.500 pesetas.
- i) Por "Constructora de Pinto, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras de pavimentación de varias calles, plan

1976, devolución fianza de 386.240 pesetas.

- j) Por "Salgar, S. L.", adjudicataria de las obras de pavimentación de varias calles, plan 1975, devolución fianza de pesetas 126.160.
- k) Por "Imes, S. A.", adjudicataria de las obras de alumbrado público, plan de 1976, devolución fianza de 206.646 pesetas.
- l) Por "Imes, S. A.", adjudicataria de las obras de instalación de semáforos en la carretera de Madrid-Toledo, devolución fianza de 53.482 pesetas.
- ll) Por "Constructora de Pinto, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras de pavimentación de varias calles, plan de 1975, devolución fianza de 659.272 pesetas.
- m) Por "Gomez, S. A.", adjudicataria del sondeo de los pozos 12, 13 y 14 del servicio de agua potable de esta localidad, devolución de fianza por importe de 75.791 pesetas.

Se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al o a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Parla, a 13 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.907) (O.—14.732)

TORREJON DE VELASCO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre del corriente año, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la licitación pública para adjudicar mediante subasta las obras de pavimentación de una parte de las vías públicas de la población, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público dicho pliego de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco. Torrejón de Velasco, a 15 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.912) (O.—14.735)

ALCOBENDAS

BASES POR LAS QUE SE REGIRA LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de sargento de esta Policía municipal, dotada con la retribución reglamentaria, más todas las mejoras establecidas para los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias, el límite de edad puede compensarse con servicios prestados a la Administración Local, por lo que se hubiese cotizado a la MUNICIPAL.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, título análogo o suboficial de las Fuerzas Armadas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio normal de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales, y observar y haber observado siempre intachable conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la particular.

f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Abonar en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 300 pesetas, cuya carta de pago acompañará a la instancia.

h) Acreditar mediante certificado haber desempeñado puesto de mando en unidad militar o haber mandado grupo de personal en actividades civiles.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, y serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, asimismo podrán presentarse las instancias en cualquiera de las formas previstas en la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada por la C. M. P. la lista de admitidos y excluidos se publicará la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los interesados puedan ejercitar las acciones previstas en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal examinador estará compuesto de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del R. F. A. L. y su composición se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los afectados puedan formular las recusaciones que estimen procedentes.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en redacción sobre materia propuesta por el Tribunal, durante el tiempo máximo de quince minutos.

El segundo consistirá en contestar oralmente a preguntas que formule el Tribunal sobre organización municipal, ley de Orden Público, Código de Circulación en relación con la circulación en el interior de las poblaciones, actuación de la Policía municipal en alteraciones del orden público, ante fraudes de los intereses municipales, en vigilancia de vías y parques públicos y demás lugares de pública concurrencia, colaboración de la Policía municipal con los demás cuerpos de vigilancia y seguridad y con los organismos oficiales u funcionarios afectos a los mismos.

El tercero consistirá en resolver supuesto de tráfico propuesto por el Tribunal y redacción de parte de incidencia del servicio.

Séptima. El comienzo de los ejercicios será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con citación personal a los opositores admitidos, en cuyo anuncio se indicará hora y lugar de los mismos, y no comenzarán hasta pasados dos meses de finalizado el plazo de presentación de instancias.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuación de 0 a 10 y para pasar al ejercicio siguiente se requiere haber obtenido puntuación superior a cinco puntos, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de los ejercicios practicados.

Novena. Una vez verificados los ejercicios de la oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mejor puntuación.

Décima. El aspirante propuesto está obligado a presentar dentro de los treinta días hábiles siguientes al de recepción de la notificación del nombramiento, la documental acreditativa de reunir las condiciones indicadas en la base segunda y acreditar tener prestado el Servicio Militar obligatorio. Los que reúnan la condición de funcionarios públicos están exceptuados de presentar justificación de las condiciones ya demostradas para obtener el anterior nombramiento.

Undécima. La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Duodécima. La no presentación dentro del plazo señalado de la documentación prevenida dentro del plazo señalado en la base décima, dará lugar a la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, salvo caso de fuerza mayor.

Decimotercera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 26 de julio de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.913) (O.—14.736)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad tres plazas de sereno, que los ejercicios de examen comenzarán a las diez y treinta horas del día 9 de noviembre del año en curso, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 4 de octubre de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—8.914) (O.—14.737)

LEGANES

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO - OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL DE ESTA CORPORACION, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA NUMERO 62, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1977

Admitidos

Doña Gaudiosa Rodríguez González.

Excluidos

Ninguno.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que está relación aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.915) (O.—14.738)

FUENLABRADA

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, celebrado el día 31 de mayo de 1977, se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de sargento de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1. Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de sargento de la Policía municipal, dotada con los emolumentos que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones.

b) Ser español.

c) Haber cumplido los veintinueve años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El exceso en el límite de edad podrá ser compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Igualmente podrán tomar parte en el concurso-oposición, sin serles aplicado el límite de edad, aquellos que con la categoría de Policía municipal presten sus servicios como tal en la plantilla de este Ayuntamiento, así como a los que procedan de los cuerpos de orden público.

d) Tener aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, demostrable mediante la presentación del correspondiente certificado médico.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Solicitudes.

a) Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina o por cualquiera de los procedimientos admitidos por la ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos.

b) Instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de esta convocatoria, acompañando recibo de la Depositaria de Fondos, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

c) Harán constar en la instancia relacionados los méritos que reúnen de los establecidos en la tabla que figura en el número 4 de esta convocatoria y acompañará los documentos acreditativos de los mismos.

4. Méritos.

Se considerarán méritos para tomar parte en el concurso, los que constan en la siguiente tabla de puntuación.

a) Valoración de méritos específicos:

b) Estar en posesión del Título de Bachillerato Superior: Un punto.

c) Estar en posesión de títulos académicos o profesionales: Hasta 0,50 puntos.

d) Haber prestado el Servicio Militar: 0,12 puntos.

e) Haber servido en la Guardia Civil o en alguno de los ejércitos con categoría de oficial: Un punto; de brigada: 0,50 puntos, y de Sargento: 0,25 puntos.

f) Haber servido en la Policía Armada con categoría de oficial: 2 puntos; de brigada: 1 punto, y de sargento: 0,25 puntos.

g) Servicios prestados en plaza análoga con categoría de suboficial, por un año: 0,06 puntos.

h) Conocimiento de idiomas: Hasta 0,25 puntos.

i) Haber asistido a curso para mandos de la Policía municipal, en el Instituto de Estudios de Administración Local, con título o certificado de aptitud: 0,12 puntos.

j) Por asistencia a seminarios o cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, con título o certificado de aptitud: Por cada uno 0,06 puntos.

5. Los ejercicios de la oposición serán tres, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en escribir durante media hora un tema con amplia libertad de expresión, sobre materia propuesta por el Tribunal respecto a un tema del programa que se adiciona a estas bases.

El segundo contestar oralmente a un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa adjunto, en el tiempo máximo de quince minutos.

El tercero consistirá en la resolución de un problema práctico de tráfico de vías municipales y redacción de un parte dando cuenta al señor Alcalde de las incidencias ocurridas en las últimas veinticuatro horas del servicio.

6. La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

7. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 26 de marzo de 1964.

b) El Tribunal calificará a los opositores teniendo en cuenta únicamente los méritos que se especifican en la base cuarta, y la puntuación obtenida en la fase de oposición.

c) Sólo se puntuarán los méritos contraídos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

d) El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante la celebración del concurso-oposición.

e) El Tribunal formulará propuesta de nombramiento en favor del opositor que obtenga la mayor puntuación.

8. Nombramiento y toma de posesión.

a) El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y documentos acreditativos exigidos en la base segunda.

b) Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. Sólo en este caso podrá el Tribunal formular propuesta de nombramiento a favor del opositor que siguiera en orden de puntuación.

c) El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que se notifique el nombramiento, quedando en situación cesante en caso de no efectuarlo.

9. Legislación aplicable.

a) Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

b) Las presentes bases podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Permanente o Pleno de este Ayuntamiento, por los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles, desde el siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PROGRAMA

Tema 1. El Ayuntamiento y su composición y misión. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, Comisiones Informativas.

Tema 2. El Alcalde, su triple carácter, sus facultades, especial referencia a las mismas en el orden público, seguridad de las personas y de las cosas.

Tema 3. Las Ordenanzas municipales, concepto de las Ordenanzas fiscales, denuncia de las infracciones de las mismas.

Tema 4. La Policía municipal en su actuación en acto de servicio, forma de intervención, resolución en caso de resistencia, la detención provisional, el trato con las personas.

Tema 5. El agente de la Policía municipal, su obligaciones. La Policía municipal en acto de servicio. Relaciones del Jefe con la Policía municipal, con las autoridades superiores y sus subordinados.

Tema 6. Breve idea del Código de la Circulación, conocimiento de las señales de circulación. Obligaciones de la Policía municipal en el orden al tráfico de peatones y vehículos en las vías públicas.

Fuenlabrada, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.916) (O.—14.739)

COLLADO VILLALBA

Anuncio de convocatoria

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, del día 4 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de tres plazas de guardias municipales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Las plazas de guardias municipales que se convocan están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, letra b).

Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, que hayan

ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 9.º-1.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 688, como sigue:

7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno escrito, con una parte práctica, y el otro oral, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en escritura al dictado y resolución por escrito de operaciones elementales aritméticas de las cuatro reglas, durante sesenta minutos de duración.

La parte práctica consistirá en redactar una denuncia en los impresos correspondientes o dar cuenta por escrito de unos hechos, en el tiempo de treinta minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante treinta minutos a las preguntas que le haga el Tribunal referente a su función.

En la fase de concurso, el Tribunal examinará y calificará la documentación aportada.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

10. Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Collado Villalba, 6 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.921) (O.—14.741)

Anuncio de convocatoria

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, del día 4 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición

restringido, de tres plazas de vigilantes, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Las plazas de vigilante de Arbitrios y Recaudación, vigilante de Mercado y vigilante de Vertederos.

Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 9.º-2.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 688, como sigue:

7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno escrito, con una parte práctica, y el otro oral, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en escritura al dictado y resolución por escrito de operaciones elementales aritméticas de las cuatro reglas, durante sesenta minutos de duración.

La parte práctica consistirá en redactar un escrito, dando cuenta de unos hechos, en el tiempo de treinta minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante treinta minutos a las preguntas que le haga el Tribunal referente a su función.

En la fase de concurso, el Tribunal examinará y calificará la documentación aportada.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

10. Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para

ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Collado Villalba, 6 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.920) (O.—14.740)

TIELMES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plaza de auxiliar de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de tercera categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media elemental o de Graduado escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base 1.ª.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar

la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base 1.ª de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de

treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de pre-

sentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Tielmes, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

Anexo: Programa oficial para unir a la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

PARTE PRIMERA

Principios de derecho político y administrativo

Tema 1. El Estado. — Territorio, población y poder.

Tema 2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución. — El poder constituyente.

Tema 4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la ley Orgánica del Estado.

Tema 5. Las Cortes Españolas.

Tema 6. La organización judicial española.

PARTE SEGUNDA

Principios de derecho administrativo

Tema 7. La Administración Pública y el derecho administrativo.

Tema 8. Fuentes del derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

Tema 12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas.— Los organismos autónomos.

PARTE TERCERA

Administración Local

Tema 16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

Tema 19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tielmes, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.922) (O.—14.742)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de "Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" (FICISA), contra don Juan Manuel Martínez Azañedo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de las Alpujarras, número cuarenta y ocho, quinto letra B, del Polígono Industrial Parque Nuevo de Zazaguemada, en Leganés, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más la suma de ciento cincuenta mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre del año mil novecientos setenta y siete.

El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Financiera Comercial e Industrial, S. A." (FICISA), representada por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia y defendida por el Letrado don Gumersindo de la Lastra, y de otra, como demandado, don Juan Manuel Martínez Azañedo, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan Manuel Martínez Azañedo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Financiera Comercial e Industrial, S. A." (FICISA), de trescientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en forma al referido demandado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.119)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Carmen Jurado Muratel y otros, contra don Manuel Sánchez Veras y don Vicente García Salido, hoy sus herederos ignorados y en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a éstos para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos personándose en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.183)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos ejecutivos en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado señor Romero, y de otra, como demandada, "Estegar, S. L.", sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Es-

tegar, S. L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con supraducto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Financiera Seat, S. A.", de la cantidad de veintisiete mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a la entidad demandada "Estegar, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.176)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 803 de 1977-A, a instancia de doña María del Carmen Ponce Guillén, representada en concepto de pobre por la Procuradora señora Millán Valero, contra don Lorenzo Salamanca Sánchez y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre medidas de separación, en los que se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Juez, señor Lizcano.— Madrid, 14 de octubre de 1977... Proveyendo al escrito inicial tramítense las medidas de separación que se entablan, en la forma que dispone el art. 1.897 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y al efecto cítese a la parte actora, al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al marido don Lorenzo Salamanca Sánchez a la comparecencia que aquel precepto previene, señalándose para que la misma tenga lugar — en atención a que han de publicarse edictos — la hora de once de la mañana del día 8 de noviembre próximo, en este Juzgado; cítese a don Lorenzo Salamanca Sánchez por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los que se hará constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que deberá comparecer con Procurador y Abogado y que caso de no verificarlo se continuará el procedimiento en su rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Lizcano.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación a los fines y con el apercibimiento acordado a don Lorenzo Salamanca Sánchez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—3.106)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenfor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en el expediente de declaración de herederos de don Galo de la Rocha García, hijo de Lucio y de Eustaquia, natural de Villamor de los Escuderos (Zamora), domiciliado en Madrid, de estado viudo, fallecido en Madrid el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos don Gilberto y doña Lidia Tránsito de la Rocha García y sus sobrinos don Estanislao José Sánchez de la Rocha, doña Antonia Muñoz de la Rocha, don José María de la Rocha Díaz y doña María Inés de la Rocha Díaz y doña Filomena Consolación Muñoz de la Rocha.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que les conviniere dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.180)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenfor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor B. Nieves, en nombre de "Itofinanzas, S. A.", contra don Venancio Blázquez Pérez, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Lizcano.—Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: el anterior escrito únese a los autos de su razón y dado que el ejecutado se halla en ignorado paradero, se decreta el embargo de una parcela de terreno con vivienda que el ejecutado posee en Fuente de Fresno (Segovia), en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de cuarenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas fijadas sin perjuicio en veinticinco mil pesetas más, en cuanto sea de la propiedad del ejecutado don Venancio Blázquez Pérez, citándose de remate por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables pueda oponerse a la ejecución despatchada si viere convenirle, por medio de Abogado y Procurador y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia. Notifíquese igualmente a la esposa del ejecutado a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, y luego que sea firme este proveído se acordará sobre la anotación preventiva de embargo que se solicita.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. José Lizcano.—Firmado: Ante mí: J. Reuvelta.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Venancio Blázquez Pérez, que se halla en ignorado paradero, y a su esposa, de notificación a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento, doy el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.181)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Rosa Blázquez Borja, hija de Juan José y Margarita, que nació en Casar de Palomero (Cáceres) el día quince de febrero de mil novecientos veintinueve, y que falleció en Almorox (Toledo), en estado de soltera, el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis, teniendo su domicilio en Madrid, haciéndose constar que reclaman su herencia ante este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, nueve, sus hermanos don Juan José, doña María del Rosario, doña Manuela, doña Esperanza y doña María Magdalena Blázquez Borja, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante el mismo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.193)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En autos de juicio ejecutivo número seiscientos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de "Fiseat", contra don Francisco Ruiz Guzmán, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Calvente Pérez.—Madrid, treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.

Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón y conforme con lo interesado, no siendo conocido el domicilio del demandado don Francisco Ruiz Guzmán, conforme al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin necesidad del previo requerimiento de pago, se decreta el embargo del automóvil "Seat", matrícula SE-6427-H, como de la propiedad de aquél, para cuya anotación en la Jefatura de Tráfico se librará exhorto. Llévase a cabo tal requerimiento de pago por medio de cédula, que con inserción del presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por la que al propio tiempo se citará de remate al demandado por término de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución, personándose en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Fijese otra en el tablón de anuncios.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Calvente.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento de pago por la cantidad de ciento treinta y nueve mil treinta pesetas porque se despachó la ejecución y citación de remate, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, fecha anterior.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—10.179)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo número setecientos sesenta de mil novecientos setenta y seis de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete. El señor don Luis Antonio Burón Barba, Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Maquinaria Cinematográfica, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Manuel Chacarrón López, contra don Luis Pizarro Tejero, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Pizarro Tejero, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Maquinaria Cinematográfica, Sociedad Anónima", de la cantidad de cuatrocientas once mil treinta y cinco pesetas de principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.174)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don José Castor Junquera Vázquez, contra doña María Felisa López-Nuño Díez, en ignorado paradero, y los herederos desconocidos del fallecido don Manuel Urbano Ríos, y también las demás personas que directa o indirectamente tengan interés en tal herencia, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, en conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acusa la rebeldía de los mismos, a los que se les hace un segundo llamamiento por cinco días hábiles, para que puedan comparecer y personarse si viere convenirles, todo ello bajo los apercibimientos legales de ser declarados rebeldes, dando por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndoles las notificaciones y demás en los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.192)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, se siguen los autos que se dirán, en los que aparecen los siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor (accidentalmente) Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rafael Vega Vera, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui y dirigido por el Letrado don José María España, contra "Obrascón, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, con domicilio social en esta capital, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Obrascón, S. A.", y con su importe, íntegro pago a don Rafael Vega Vera de la cantidad principal reclamada de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la demandada le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Miguel Alvarez Tejedor, accidentalmente Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe.—Madrid, siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Alvarez Tejedor. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para que conste la cédula de notificación dictada a la compañía demandada, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que será fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se expide el presente dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario

(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.123)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número ochocientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Emilia Expósito Sánchez, hija de José y Emilia, natural de Madrid, donde falleció sin testar el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndola dos hermanos: don Rafael y doña Justa Expósito Sánchez, que reclaman la herencia, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.175)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete-B, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Financiera Seat, S. A." (FISEAT), contra don Ignacio Para Rodríguez Santana, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, en reclamación de catorce mil ciento cuarenta y cuatro pesetas de principal, importe de dos letras de cambio libradas por el actor contra dicho demandado, aceptadas y protestadas por falta de pago, con más la suma de diez mil novecientas catorce pesetas que se han presupuestado para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo del coche de su propiedad marca "Seat", 127, matrícula de M-6868-AP, y se ha acordado asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediendo a dicho demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que las copias de la demanda y las de los documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.178)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Distrito número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición número cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Emilio Martínez Iglesias, contra don José González Alba, sobre reclamación de doce mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un televisor marca "Graeto", de 26 pulgadas, diez mil pesetas.

Un televisor marca "Zenith", de 26 pulgadas, diez mil pesetas.

Total: veinte mil pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de veinte mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día quince de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma-tipo.

Estos bienes están depositados en poder del demandado don José González Alba, con domicilio en la calle de Manuel, número cinco, de Madrid.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.474)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Compañía Suministros de Calor, S. A." (SUCASA), representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Dionisio Sierra Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la "Compañía Suministros de Calor, S. A." (SUCASA), y de la comisión de acreedores designada por la junta que aprobó el convenio en la suspensión de pagos de su mandante por auto firme del Juzgado de primera instancia número seis de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis, recaído en el expediente número mil trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don Alfonso García López, contra don Dionisio Sierra Fernández, mayor de edad, domiciliado actualmente en la calle Brasilia, número treinta y siete, octavo B, de Madrid, sobre reclamación de cantidad y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la "Compañía Suministros de Calor, Sociedad Anónima" (SUCASA), representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Dionisio Sierra Fernández, sobre reclamación de la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas con setenta y nueve céntimos, debo condenar y condeno a expresado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la parte actora, o a quien legalmente le represente, la expresada suma reclamada de cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas con setenta y nueve céntimos, por los conceptos que la demanda expresa, y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Dionisio Sierra Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.177)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición número doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Pita, en representación de "Creditsa Madrid, S. A.", contra don Fernando Sires Carrasco y don Juan José Jarque Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tenían en Madrid, calle de Ancora, número veintiocho, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se emplaza a dichos demandados para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se personen en los expresados autos, a fin de darles traslado de la demanda, con apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—10.182)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito número 32 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid se siguen actuaciones de expediente gubernativo para el cobro por la vía de apremio de multa gubernativa, impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid, contra don Miguel González Fernández, vecino de esta capital, domiciliado en José Garrido, número tres, por impago de la misma, en cuyas actuaciones y por providencia de esta misma fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y fijada para el día 11 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana y en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), de Aluche, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primera

Los bienes objeto de esta subasta son: un vehículo marca "Renault", furgoneta, matrícula M-618.470, propiedad de don Miguel González Fernández, que se encuentra depositado en el Parque de Majadahonda, carretera Villanueva del Pardillo, Km. 2,800.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; y

Quinta

El tipo de subasta se encuentra fijado en la cantidad de 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—3.100)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito número 32 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito núm. 32 de los de Madrid se siguen actuaciones de expediente gubernativo para el cobro por la vía de apremio de multa gubernativa, impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid, contra don Fernando Serrano Carrasco, vecino de esta capital, domiciliado en calle de San Victorino, núm. 6, por impago de la misma; en cuyas actuaciones, y por providencia de esta misma fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, y fijada para el día 9 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior (Aluche), bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Los bienes objeto de esta subasta son: un vehículo marca "Seat"-600, matrícula M-384.850, propiedad de don Fernando Serrano Carrasco, que se encuentra depositado en el Parque de la Unidad Móvil O. P. M., de esta capital.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; y

Quinta

El tipo de subasta se encuentra fijado en la cantidad de 20.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—3.101)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito número 32 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado número 32 de los de Madrid se siguen actuaciones de expediente gubernativo para el cobro, por la vía de apremio, de multa gubernativa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid, contra don Enrique Cintas Sanz, vecino de esta capital, domiciliado en Parque Eugenia de Montijo, número 37, por impago de la misma; en cuyas actuaciones, y por providencia de esta misma fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados por razón de esta ejecución, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18 (posterior), barrio de Aluche, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Los bienes objeto de esta subasta son: un vehículo marca "Seat"-1.500, matrícula M-505.876, propiedad de don Enrique Cintas Sanz, que se encuentra depositado en el Parque de la Unidad Móvil O. P. M., de esta capital, avenida de Valladolid, núm. 6.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa

del Juzgado o en establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; y

Quinta

El tipo de subasta se encuentra fijado en la cantidad de 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—3.102)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

MURCIA

José Esteve Roca, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, calle Cotoner, núm. 44, tercero, procesado en causa núm. 76-5-72, por delito de fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 30 de septiembre de 1977.—El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—8.440) (B.—4.751)

JAÉN

Fernando Conde Gutiérrez del Alamo, hijo de Manuel y de María Victoria, natural de Linares, provincia de Jaén, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: un metro 770 milímetros, domiciliado últimamente en la calle de Barceló, núm. 13, de Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 941 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Jaén, ante el Juez instructor don Luis Luque Pons, Comandante de Artillería, con destino a la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaén, a 3 de octubre de 1977.—El Comandante Juez instructor (Firmado). (G. C.—8.494) (B.—4.753)

SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT

Villalva González (Custodio), hijo de Custodio y de Aurora, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años, religión católica apostólica romana, de estatura un metro 81 centímetros, pelo castaño, cejas normales, ojos claros, se supone vestía de paisano en el momento de su desaparición, en cuyo momento se llevó uniformidad de paseo completa, en el que ostentaba la divisa de Automovilismo, domiciliado últimamente en Madrid, plaza Esporlas, núm. 1, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de tres días ante don Gerardo Acereda Valdés, Capitán Juez instructor de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la IV Región Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona). 28 de septiembre de 1977.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.361)

(B.—4.750)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36